Poderoso/co

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1225

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE USO HOSPITALARIO", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ".

Asunción, 4 de noviembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2011 "Adquisición de Equipos Médicos de uso Hospitalario"**; entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Evaluación Técnica y Recomendación de Adjudicación; elaborado por el Comité de Evaluación designado para el efecto; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Resolución D.G.N° 40, de fecha 25 de octubre de 2011, ha convocado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2011 "Adquisición de Equipos Médicos de Uso Hospitalario"**, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para el efecto.

Que por Resolución D.G. N° 40/2011, se ha conformado el Comité de Evaluación, con los siguientes funcionarios:

- Dr. Angilberto Paredes, Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú"
- Dr. Eduardo Pio Alfieri, Vice Director.
- Lic. Dominica Redes, Interventora de la Dirección Administrativa.
- Enrique Valdez Artaza, Responsable SUOC N°. 35.

Que el Comité de Evaluación ha recomendado la adjudicación a favor de las firmas ALBATROS S.A.C.I; ARGON S.R.L.; SEMPRO S.A.; CIRUMED; EXIMPAR S.R.L.; LA CASA DEL MEDICO S.A., conforme al informe de evaluación y recomendación de adjudicación obrante en el acta, de fecha 31 de octubre del 2011.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2660, de fecha 01 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1225

4 de Noviembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2011 "Adquisición de Equipos Médicos de uso Hospitalario"** convocada por el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", de acuerdo con el siguiente detalle:

ALBATROS S.A.C.I.	1	24.468.500
ARGON S.R.L.	5	34.775.000
SEMPRO S.A..	8 - 9	29.800.000
CIRUMEN.	6 - 7	12.375.000
EXIMPAR S.R.L..	10	24.858.000
LA CASA DEL MEDICO S.A.	10	327.481.800
TOTAL:		434.835.800

SON GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS.

Artículo 2°. Declarar desiertos los Item 6 y 16, conforme a las justificaciones que se hallan en el Acta de Recomendación de Adjudicación del Comité Evaluador.

Artículo 3°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Acta de Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precios Adjudicados que detallan los ítem a ser suministrados por cada oferente adjudicado.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, que deberán ser imputados al rubro correspondiente.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO – REPUBLICA DEL PARAGUAY

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm